

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el ***Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires***, representado en este acto por su Presidente, ***Lic. Obst. Alicia Beatriz Cillo***, con domicilio en calle 54 N°793 de la ciudad de La Plata, en adelante COPBA, y el ***Colegio Profesional de Licenciados en Obstetricia de la Provincia de Jujuy***, representado en este acto por su Presidente, ***Lic. Obst. Andrea Verónica Quirós***, en adelante CLOJ, con domicilio en la calle Belgrano nro.566, oficina 14 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación mutua, y en consideración a:

Primero: Que tienen entres sus funciones y facultades la de vincularse con otros colegios Profesionales y promover entre ellas el intercambio de conocimientos.-

Segundo: Que entre sus miras se encuentran el progreso científico, la capacitación y el perfeccionamiento profesional de sus matriculados para mejorar sus aptitudes y posibilidades laborales.-

Tercero: Que concuerdan en la necesidad y conveniencia de contar con un Convenio de Cooperación Institucional el cual podrá ser ampliado en función de la concreción de sus objetivos. -

Cuarto: Que finalmente el convenio de cooperación tiende a posibilitar la interacción y acercamiento de las instituciones y con ello optimizar los objetivos referidos ut supra. -

Por tal motivo, celebran el presente acuerdo el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen.-

PRIMERA: Las partes se comprometen a compartir las actividades de capacitación y formación profesional que llevan a cabo para sus matriculados, y a realizar una efectiva difusión de estas entre sus colegiados.-

SEGUNDA: Los matriculados del CLOJ y del COPBA participarán en iguales condiciones, sin ningún tipo de diferenciación en torno a la inscripción y/o a los aranceles, en todas las actividades, cursos, conferencias, congresos, y convenciones que organicen las partes firmantes. -

TERCERA: La participación de los colegiados se hará efectiva con la sola presentación de certificado de matriculación emitido por los respectivos colegios firmantes. -

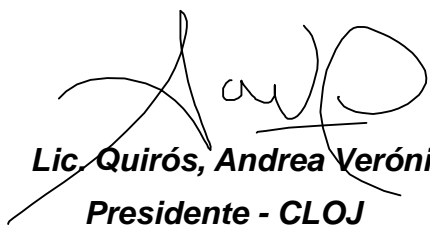
CUARTA: Ambas Instituciones asumen el compromiso de intercambiar informaciones, y publicaciones relativas a la capacitación profesional. -

QUINTA: Ambas partes establecen un canal de comunicación permanente para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas precedentes y para tales fines el CLOJ denuncia el correo electrónico: colegiodeobstetricasjujuy@autlook.com y el COPBA: secretaria@copbacs.org.ar

SEXTA: Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio en cualquier momento, debiendo comunicar a la otra, la decisión de recisión con una anticipación no menor a treinta (30) días, notificando ello en los canales de comunicación descriptos en la cláusula anterior. -

A todo evento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Plata a los 18 días del mes de junio de 2021.-


Lic. Obst. Alicia Beatriz Cillo
Presidente COPBA


Lic. Quirós, Andrea Verónica
Presidente - CLOJ

